



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO FESTIVAL DE LA JUVENTUD".

EXENTO

DECRETO N° **7396** /2022.-

ARICA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1951, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 887, de fecha 31 de agosto de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12864, de 31 de agosto de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresan su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa APOYO FESTIVAL DE LA JUVENTUD;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "APOYO FESTIVAL DE LA JUVENTUD", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO FESTIVAL DE LA JUVENTUD.
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. -- DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Agosto – Diciembre 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa APOYO FESTIVAL DE LA JUVENTUD. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido Conmemorar el mes de agosto como mes de la juventud, a través de un festival que reúne a bandas y grupos juveniles de música. La Oficina de Juventud dentro de ésta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales. Jornada Recreativa Fecha: Agosto-Septiembre 2022. Lugar: Parque Punta Norte, Av. Linderos Poniente, entre Los Andes y Diaguitas. Horario: 16.00 a 24:00 hrs. (horario tentativo). La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza.

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

- Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar reconocimiento en instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- ↓ Alcalde de Arica.
- ↓ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↓ Comunicaciones y Eventos.
- ↓ Oficina comunal de Juventud.
- ↓ Departamento de Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Galvanos, medallas, otros (Según anexo de especificaciones técnicas)	500.000
TOTAL	500.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 500.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Galvanos, medallas, otros (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	500.000
		TOTAL	500.000

El monto total del Programa es de \$ 500.000

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 2 206270